



C/ ARROYO, S/N
41970-SANTIPONCE
SEVILLA

TL. 955 99 99 30
Fax 955 99 89 12
Email santiponce@dipusevilla.es
Web www.santiponce.es

**AYUNTAMIENTO
DE SANTIPONCE**

ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Santiponce en sesión ordinaria celebrada el día 3 de abril de 2013, acordó la exposición y publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla del texto íntegro del siguiente Acuerdo provisional:

"PUNTO SEXTO: Aprobación provisional para imposición de Contribuciones Especiales de la Obra "Adaptación de la zona actual de la vía de servicio de la avenida Virgen del Rocío".

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales de la obra de "adaptación de la actual zona de aparcamientos de la vía de servicio de la Avda Virgen del Rocío, en la parte comercial de la misma, en acerado", y vistos los informes emitidos por el Servicio Técnico Municipal, por la Intervención, y por el Secretario de esta Corporación, se propone la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la ejecución de la obra de "adaptación de la actual zona de aparcamientos de la vía de servicio de la Avda Virgen del Rocío, en la parte comercial de la misma, en acerado, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la obra.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

.El coste previsto de la obra se fija en 7.023,76 euros y el coste soportado por el Ayuntamiento en 3.511,88 euros.

.Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 351,186 euros, equivalente al 50% del coste soportado.

TERCERO. Aprobar la relación de los sujetos que se ven beneficiados por la realización de la obra y establecer la cantidad que los mismos deberán abonar a esta Entidad, que aparece en el expediente como Anexos I y II.

CUARTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla respectivamente, durante treinta días como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Y una vez debatido el Punto, y estando conforme los diferentes Grupos se da paso a la votación, con asistencia de sus 13 miembros de derecho, se aprueba con los votos favorables de los Grupos Municipales de IU.LV-CA (5), PSOE (3), PA (3) Y PP (1) de D. Juan Antonio Granado Damas y en contra PP (1) Dña. Carolina González Pardo."

Santiponce, a 25 de abril de 2013.

El Alcalde,

Fdo.: D. José Carbonell Santarén

